

puesta del Director General de Cultura, resolverá sobre la concesión de subvenciones solicitadas. Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados al amparo de esta orden comenzarán a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1995. Aquellas solicitudes que en el plazo de cuatro meses desde esa fecha no hayan sido contestadas se considerarán desestimadas.

Zaragoza, a 20 de enero de 1995.

La Consejera de Educación y Cultura,
ANGELA ABOS BALLARIN

200 *ORDEN de 20 de enero de 1995, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para actividades culturales en Corporaciones Locales de Aragón.*

El sistema de subvenciones en materia de educación y cultura está regulado mediante el Decreto 7/1990, de 23 de enero (completado con la modificación introducida por el Decreto 86/1992, de 28 de abril). En el artículo 10 del mismo se establece que el Departamento podrá acordar convocatorias específicas para fomento de la cultura en su más amplia acepción. En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Cultura, he tenido a bien disponer:

Primero.—Apróbar la convocatoria de ayudas para 1995 dirigidas a actividades culturales relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios y certámenes culturales, encuentros y en general actividades de fomento de la cultura.

Segundo.—Podrán solicitar subvención para actividades culturales las Corporaciones Locales de Aragón.

Tercero.—La solicitud y concesión de dichas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 7/1990, de 23 de enero, con la modificación aprobada por el Decreto 86/1992, de 28 de abril.

Cuarto.—Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, se formularán en los impresos correspondientes, que pueden obtenerse en el Servicio de Cooperación Cultural y en los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel. Las instancias deberán acompañarse de una memoria explicativa sobre la actividad cultural a desarrollar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha de ejecución y presupuesto detallado, así como reseña de las actividades desarrolladas en 1994 en el área cultural.

Quinto.—El Departamento de Educación y Cultura podrá subvencionar hasta un máximo del 66 % del coste total de las actividades culturales, para las cuales se solicita la ayuda económica. No obstante, podrán apreciarse, en circunstancias especiales, algunas situaciones que aconsejen variar dicho criterio.

Sexto.—El plazo de presentación de solicitudes se establece, para esta convocatoria, desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, hasta el 15 de marzo de 1995 inclusive. Las instancias y documentación aneja se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón o bien en los respectivos Servicios Provinciales de Educación y Cultura de Huesca y Teruel, así como por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—La Consejera de Educación y Cultura, a propuesta del Director General de Cultura, resolverá sobre la concesión de subvenciones solicitadas. Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados al amparo de esta orden comenzarán

a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1995. Aquellas solicitudes que en el plazo de cuatro meses desde esa fecha no hayan sido contestadas se considerarán desestimadas.

Zaragoza, a 20 de enero de 1995.

La Consejera de Educación y Cultura,
ANGELA ABOS BALLARIN

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION,
DE FRAGA (Huesca)

EDICTO en expediente de suspensión de pagos número 292/94.

Doña Luisa Casares Villanueva, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Fraga:

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 292/94, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Envases Carelli, S. L.», con domicilio en esta ciudad, en camino Giraba, sin número, y dedicada a la fabricación y distribución de envases y embalajes, habiéndose designado para el cargo de los interventores judiciales a don J. Alberto Margallo Ferragut y don Jaime Seuma Sandonal y a la acreedora Caja Rural, con un activo de 157.040.267 pesetas y un pasivo de 112.497.271 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de pagos y especialmente en su artículo nueve, libro el presente en Fraga, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, relativo a solicitud de instalación eléctrica y de la condición de autogenerador en su modalidad de interconectado en Cella (Teruel).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Real Decreto 82/80, sobre Fomento de la Autogeneración de energía eléctrica y Orden de 07/07/80 sobre obtención de la Condición de Autogenerador eléctrico, se somete a información pública el expediente de Planta de Cogeneración de energía, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario.—Unión temporal de empresas denominada «Alabemoinsa», con domicilio en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, 42. C. P. 28016.

Lugar de la instalación.—En terrenos de la empresa «Móstoles Industrial, S. A.», en Cella (Teruel).

Datos principales.—Potencia eléctrica de 23,8 MW mediante un turbogenerador a gas (18 MW) y un turbogenerador a vapor (5,8 MW). combustible utilizado: Gas natural acopiado en forma de cisternas criogénicas.

Finalidad.—Ahorro de energía primaria, produciendo energía eléctrica para suministro a «Móstoles Industrial, S. A.» y entrega de sobrantes a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.